

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "B", en providencia de fecha 8 de noviembre de 2019, mediante el cual confirmó el auto de fecha 8 de febrero de 2019 proferido por éste Despacho, que rechazó la demanda por caducidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. <u>08</u> de fecha <u>10-FEBRERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p></p> <p>El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2018-00458</p>
